

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas minutos del día ocho de julio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERAND~ que:

- I. Que el día catorce del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número ciento sesenta y seis (166-2016), por parte del señor Elmer Giovanni Fuentes Flores, quien solicitó: "Listado (en word o excel) de cárcavas atendidas por el MOP a nivel nacional, que contenga al menos: 1. Nombre de la cárcava o proyecto, 2. Ubicación, 3.Monto invertido, 4.Empresa o institución encargada de la obra, 5. Cantidad de beneficiarios, 6. Fecha de inicio del proyecto, 7.Fecha de finalización del proyecto, 8. Estado (iniciado, en proceso, finalizado), 9. Administrador del contrato".
  
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
  
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de Información y respuesta

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, **Unidad de Desarrollo Institucional**, **Dirección de Inversión de la Obra Pública** y **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. A petición la **Unidad de Desarrollo Institucional** y la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** el día quince de junio del año en curso se emitió requerimiento de subsanación para que el solicitante especificara el período de tiempo sobre el que estaba requiriendo la información de las cárcavas y si se trata solo de las ejecutadas mediante proyectos de inversión o también las ejecutadas por administración (a través de la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** del MOP).
- VII. El día quince de junio del año en curso, el solicitante subsanó en tiempo vía correo electrónico aclarando que:
- El período de tiempo sobre el cual se requiere información es a partir de la gestión del Licenciado Gerson Martínez como Ministro de Obras Públicas, es decir, 01/06/2009 a la fecha.
- .. Todas las cárcavas atendidas por la institución en el periodo antes señalado, incluyendo las ejecutadas por administración a través de la Dirección de Mantenimiento Vial.

# Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Oficina de información y respuesta

- VIII. El día veintiocho de junio del año en curso a petición de la **Unidad de Desarrollo Institucional** y de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** solicitaron prorrogar el plazo de entrega de la información por diez días hábiles con base a lo establecido en el artículo 71 inc. Iº LAIP, debido a que la información requerida excedía los cinco años de haberse generado.
- IX. Luego de hacer las gestiones pertinentes ante la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, **Dirección de Inversión de la Obra Pública** y **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** y **Unidad de Desarrollo Institucional**, fue esta última la encargada de consolidar la información que conforma la respuesta a la presente solicitud. Al respecto, la **Unidad de Desarrollo Institucional** comentó que: "como parte del Seguimiento Financiero que ésta unidad brinda a dichos proyectos, recibe información de las diferentes direcciones del Viceministerio de Obras Públicas, las cuales son las responsables de la información proporcionada.
- Es importante mencionar que el **Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)**, institución autónoma adscrita al Ministerio de Obras Públicas, ejecuta obras bajo el mismo rubro solicitando; información que no posee ésta unidad, por lo que se recomienda pedir el detalle de las ejecutadas por FOVIAL".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Elmer Giovanni Fuentes Flores.
- b) Entréguese la información remitida por la **Unidad de Desarrollo Institucional**, consolidada de las unidades donde se requirió la información pertinente para atender el requerimiento

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

"**Listado de cárcavas atendidas por el MOP a nivel nacional**". Atendiendo la petición del solicitante, también se entrega la respuesta en cuadro de Excel.

- e) Para complementar su solicitud, en relación a la información de cárcavas que han sido ejecutadas por el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); puede requerirla a través de la Oficina de Información y Respuesta de dicha institución. Con base al art. 68 inciso 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **ORIENTA LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, la información podrá ser requerida en: **Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)** ubicada en Km. 10 1/2 carretera al Puerto de la Libertad, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2205-8335. La Oficial de Información es la Licda. Adela Berna!, y el correo electrónico es [abernal@fovial.com](mailto:abernal@fovial.com).
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos .